INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Resolución 32/2025

RESFC-2025-32-APN-CD#INTI

Ciudad de Buenos Aires, 28/03/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-23664947- -APN-DA#INTI, la Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL - Decreto-Ley N° 17.138, de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, la Decisión Administrativa N° 1945, de fecha 26 de diciembre de 2018, la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 60, de fecha 8 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), como organismo descentralizado actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

Que por la Decisión Administrativa N° 1945/18, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que se establecen en sus Anexos.

Que por la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 60/24, se encomendó, a partir del 1° de septiembre de 2024, la firma, atención del despacho y la resolución de los asuntos concernientes de la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), al señor Néstor Javier DUHALDE (D.N.I. N° 16.171.269).

Que mediante el informe IF-2025-24683264-APN-DA#INTI obrante en el orden número 6 de las actuaciones citadas en el VISTO, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del Organismo solicitó proceder a dejar sin efecto, a partir del 14 de marzo de 2025, la encomienda de firma, atención del despacho diario y la resolución de los asuntos concernientes de la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), al señor Néstor Javier DUHALDE (D.N.I. N° 16.171.269) establecida por Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 60/24.

Que por razones operativas y de servicio, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado.

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de este Instituto, resulta necesario darle continuidad a la atención de las tareas que se llevan a cabo en la referida SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFORMÁTICA, delimitadas por la estructura vigente de este Organismo conforme la Decisión Administrativa N° 1945/18, la normativa en materia de contrataciones (Decreto N° 1030/16 y modificatorias y el Régimen de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Reglamento Administrativo para los Centros de Investigación aprobado como Anexo I por el artículo 1° de

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 13/18), entre otras, las que conllevan la atención de diversos trámites que tienen previstos procedimientos y plazos administrativos.

Que en el informe precitado incorporado en el orden número 6, el Director Administrativo solicitó encomendar, a partir del 15 de marzo de 2025, la firma, atención del despacho diario y la resolución de asuntos concernientes de la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), al licenciado Daniel Jose LOIACONO (DNI N° 16.040.879).

Que por razones de eficiencia y eficacia, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de este Instituto, resulta necesario hacer lugar a lo solicitado.

Que la presente encomienda tiene carácter provisorio hasta tanto se instrumente la cobertura definitiva del cargo de Subgerente Operativo de Informática dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), con arreglo a los respectivos regímenes de selección vigentes.

Que la GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS, mediante el IF-2025-25052044-APN-GORRHH#INTI obrante en el orden número 8, y la GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, mediante la PV-2025-25109515-APN-GOAYF#INTI obrante en el orden número 11 señalaron que no tienen objeciones que formular respecto de la medida propiciada.

Que la GERENCIA OPERATIVA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo previsto por el artículo 3° de la Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL - Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir del 14 de marzo de 2025, la encomienda de firma, atención del despacho y la resolución de los asuntos concernientes de la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), al señor Néstor Javier DUHALDE (D.N.I. N° 16.171.269), establecida mediante la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 60/24.

ARTÍCULO 2º.- Dese por encomendada, a partir del 15 de marzo de 2025, la firma, atención del despacho diario y la resolución de los asuntos concernientes de la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), al licenciado Daniel Jose LOIACONO (DNI N° 16.040.879).

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese la presente medida al señor Néstor Javier DUHALDE (DNI N° 16.171.269) y al licenciado Daniel Jose LOIACONO (DNI N° 16.040.879), por intermedio del Departamento de Administración de Personal, dependiente de la GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Valeria Fredes - Daniel Afione

e. 01/04/2025 N° 19438/25 v. 01/04/2025

Fecha de publicación 16/05/2025